

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. IDIGER-MIC-014-2019

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Acuerdo 546 de 2013 transformó el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER, en un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, que tiene como misión coordinar, orientar y consolidar el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –SDGR-CC; y promover políticas, normas, planes, programas y proyectos de gestión de riesgos y cambio climático para la transformación cultural, social y territorial del Distrito Capital, desde un enfoque de derechos y de sostenibilidad.

Así mismo, el Decreto 173 del 30 de abril de 2014, dictó disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración. Igualmente, el Acuerdo 007 de 2016 “Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del IDIGER”, señalando en su artículo 6° las funciones de la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicaciones, entre las que se encuentra:

1. Administrar las herramientas, la plataforma tecnológica de información y comunicaciones del IDIGER, y desarrollar y mantener los sistemas de información administrativos y misionales del IDIGER para garantizar su funcionalidad en la operación administrativa y misional de la entidad...”

La política de Gobierno Digital definida en el manual de Gobierno Digital cita: Gobierno Digital es la política pública liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Min TIC, que tiene como objetivo “Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital”.

Por otra parte entre los propósitos de la política de gobierno digital se hace referencia : Habilitar y mejorar la provisión de Servicios Digitales de confianza y calidad: consiste en poner a disposición de ciudadanos, usuarios y grupos de interés, trámites y servicios del Estado que cuenten con esquemas de manejo seguro de la información, que estén alineados con la arquitectura institucional de la entidad (Arquitectura misional y Arquitectura de TI) y que hagan uso de los servicios de autenticación electrónica, interoperabilidad y carpeta ciudadana, a fin de que éstos sean ágiles, sencillos y útiles para los usuarios.

SSL (Secure Socket Layer) es un protocolo de comunicaciones que garantiza seguridad a servidores y usuarios Internet.

Un certificado SSL significa que los contenidos, datos personales e información que se transmiten a través de un sitio web están protegidos y no pueden ser interceptados, leídos ni manipulados por terceros,

permitiendo además que los sitios web puedan ser verificados por los diferentes navegadores como sitios generando confianza en el acceso por parte de los usuarios.

En este sentido y de conformidad con las políticas y lineamientos de seguridad de la información, la contratación de certificados SSL, su configuración en los servidores y asociación a los dominios de las páginas y aplicaciones Web genera para IDIGER las siguientes ventajas y valor agregado:

- Aumenta la seguridad al ser encriptada la comunicación entre cliente y servidor.
- Aumenta garantías y minimiza los riesgos de seguridad, lo que repercute en el aumento en la cantidad de visitas usuarios.
- Mejora el posicionamiento del nombre de la entidad, así como accesibilidad y visibilidad en la Web.
- Asegura la compatibilidad de la web funcionando perfectamente en la mayoría de los navegadores.
- Es una solución eficaz para mitigar los ataques asociados al robo de datos.

Con base en lo anterior se hace necesario la contratación de los certificados de seguridad SSL con el propósito de mejorar la seguridad de las páginas y aplicaciones web del IDIGER.

2. OBJETO.

SUMINISTRO Y CONFIGURACIÓN DE CERTIFICADOS DE SITIO SEGURO - SSL PARA LOS DOMINIOS ASOCIADOS A LAS PAGINAS WEB Y APLICACIONES DEL IDIGER.

3. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso de selección será el publicado en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlo a través de este mecanismo.

Nota 1: Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el cronograma, el IDIGER lo comunicará a través de ADENDAS en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

NOTA 2: Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, se deberán realizar a través de la página web del portal único de contratación SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Hace referencia a la identificación del código UNSPSC bajo el cual están clasificados los bienes y servicios objeto del contrato a desarrollar es el siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E	43: DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	23: SOFTWARE	32: SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCION	01: SOFTWARE DE SERVIDOR DE AUTENTICACION
F	81: SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA.	11: SERVICIOS INFORMÁTICOS	22: MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE.	02: ACTUALIZACIONES O PARCHES DE SOFTWARE

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista se compromete a suministrar los siguientes certificados con las siguientes características:

ESPECIFICACIONES TECNICAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	CERTIFICADO SSL WILDCARD : VIGENCIA DE DOCE (12) MESES	3
	CONFIGURACION Y SOPORTE REMOTO (8X5) DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS.	

REQUISITOS MINIMOS
Autenticación completa de la organización, Certificado OV
Sello de Confianza
Póliza de Garantía: Mínimo USD \$ 1.500.000
Compatible SHA-2: 100%
Plataforma de Administración MPKI
Escaneo de Malware
Cifrado : 256 bit
Clave : 2048 Bits





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

Cubrimiento ilimitado a nivel de subdominios
Asistencia técnica de seguridad ilimitada.
Funcionalidad *.dominio1.gov.co y *.dominio2.gov.co
Permitir remisiones gratis de los certificados
Compatible : SSL versión 3/TLS
Compatibilidad:
Navegadores: Mozilla Firefox, Internet Explorer, Google Chrome, Opera, Safari.
Plataformas de servidor: Apache, Microsoft IIS, Liferay CE, Tomcat,
Sistemas Operativos: Redhat, Windows"

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

En este caso, en atención a la naturaleza de las obligaciones que se describen a continuación, el contrato a celebrar será de **COMPRAVENTA**.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Oficina Asesora Jurídica en fecha 21 de Noviembre de 2019, emitió concepto sobre la modalidad de contratación, en el que se señala que:

Fundamento Jurídico: Ley 1474 de 2011

***“ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.***

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*



PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Concepto: “Una vez revisada la documentación aportada, el criterio que debe aplicarse para determinar la modalidad de selección es el de la cuantía.”

En este sentido conforme al presupuesto vigente para el año 2019 (IDIGER) y una vez efectuada la operación señalada en el literal b) del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía va hasta la suma de \$231.872.480, es decir, que el 10% para determinar la mínima cuantía es la suma de \$23.187.248.

De otra parte es importante traer a colación lo señalado por Colombia Compra Eficiente a través del Manual para la contratación a través de la mínima cuantía:

“La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuanto el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato”

Por lo anterior, para la escogencia del contratista se debe adelantar un proceso de mínima cuantía, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

7. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas públicas o privadas, individualmente, en consorcios o en Uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas Legalmente capaces en las disposiciones Legales Colombianas.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

En las instalaciones del IDIGER- Diagonal 47 No. 77 A - 09 Bogotá D.C.

9. DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad interesada en la contratación es el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, con domicilio en la Diagonal 47 No. 77 A-09 Bogotá, D.C., Establecimiento Público del Orden Distrital con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuya creación, estructura, organización y funcionamiento se encuentra en el Acuerdo 546 de 2013 y el Decreto 173 de 2014.

10. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el IDIGER convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social a la presente Modalidad de Selección.

11. OBLIGACIONES

11.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, las siguientes obligaciones específicas:

1. Hacer entrega del certificado y/o suscripción por período de UN (1) año para TRES (3) certificados SSL de conformidad con las especificaciones definidas en la Ficha Técnica, a nombre del INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO – IDIGER.
2. El contratista deberá ofrecer soporte técnico frente a los certificados adquiridos y desplegados por un periodo de UN (1) año.
3. Realizar la instalación y configuración de los certificados en los servidores definidos por la oficina TIC del IDIGER, durante el inicio del contrato o en caso de reemisión de los certificados.
4. Configurar la herramienta de administración y verificación de los certificados.
5. Hacer entrega de los manuales técnicos de instalación, configuración y administración de los certificados.
6. Hacer transferencia de conocimiento mínimo a DOS (2) profesionales de la oficina TIC para la verificación y administración de los certificados.
7. Remitir formalmente al personal de la oficina TIC los canales de comunicación para atención de las solicitudes de soporte técnico con una disponibilidad 7x24 en caso de presentarse cualquier inconveniente con el mismo.
8. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
9. Realizar sin costo alguno reposición del certificado en caso de que se presenta cualquier inconveniente con el mismo incluido, el olvido de claves en caso de que se tengan para este
10. Asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley.
11. Mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato, por lo cual no se aplicará fórmula de reajuste.
12. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio, así como los bienes suministrados en la ejecución de contrato y responder por su calidad y cumplimiento, sin perjuicio de la respectiva garantía.
13. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.

11.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, las siguientes obligaciones generales:

1. Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
2. Informar por escrito a la responsable de pagos de la entidad, el número de una cuenta bancaria o de ahorros en la cual el IDIGER deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

ejecución del Contrato. El IDIGER no estará obligado a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.

3. Responder por la calidad y cumplimiento del servicio prestado.
4. Prestar el servicio contratado de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por el IDIGER.
5. Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
6. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
7. Dar cumplimiento a la Resolución 423 del 04 de Septiembre de 2018, por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público del IDIGER.
8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar la ejecución del objeto contratado.
9. Asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades.
10. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato, por lo cual no se aplicará fórmula de reajuste.
11. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002.
12. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
13. Realizar los actos necesarios, para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales para la ejecución del presente contrato.
14. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

11.3 OBLIGACIONES DEL IDIGER:

En virtud al contrato a desarrollarse, el IDIGER se obliga a:

1. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
2. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las peticiones del contratista.
3. Aprobar oportunamente la Garantía Única.
4. Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
5. Elaborar y suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización de la invitación.



12. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La supervisión del contrato que resulte del presente proceso de contratación será ejercida por quien designe el Director General del IDIGER. El supervisor será el intermediario entre El Instituto Distrital de Gestión del Riesgo - IDIGER y el Contratista, y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo. En ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la ley 80 de 1993.

El Supervisor, debe dar cumplimiento a lo establecido en el manual de Supervisión e Interventoría del IDIGER, en especial, notificar dentro de los quince (15) días siguientes de ocurridos los hechos que evidencian incumplimiento a la Oficina Jurídica a fin de tomar decisiones administrativas.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato que se derive de la presente modalidad de selección será de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción de la respectiva Acta de Iniciación, previo el cumplimiento del último requisito de perfeccionamiento y ejecución.

14. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la satisfacción de la necesidad se cuenta con el presupuesto de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS (\$13.297.100)** M/CTE incluido IVA, correspondiente al valor del presupuesto oficial, el cual incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato, amparado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- **IDIGER - No. 496** de fecha 15 de noviembre de 2019 bajo el Código presupuestal 3-1-2-02-02-03-0004-004, del concepto denominado: Servicios de telecomunicaciones a través de internet. Por un valor de **\$ 8.162.334**
-
- **FONDIGER No. 1983** de fecha 8 de noviembre de 2019 bajo el Código presupuestal: 3-1-100-103-203-16, de la línea de inversión: Fortalecer el conocimiento del riesgo de desastres y del cambio climático y sus efectos. Por un valor de **\$5.837.666**

Nota 1: El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

Nota 2: Los valores relacionados anteriormente incluyen IVA y todos los demás impuestos nacionales y distritales a que haya lugar.

15. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Con fundamento en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el contrato objeto del presente proceso se adjudicará exclusivamente al proponente que oferte el menor precio; OFERTA ECONÓMICA QUE DEBE INCLUIR TODOS LOS ITEMS INCLUIDO IVA, SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO DE CADA ITEM INCLUIDO IVA (Anexo 7) resultante del estudio de mercado y que cumpla con los requisitos habilitantes.

Esta verificación se realizará dentro del periodo de evaluación de los proponentes que hayan presentado propuesta para lo cual en el cronograma del proceso se indicará el día y la hora.

16. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será la suma establecida en la oferta ganadora con el precio más bajo siempre que ésta no sobrepase el presupuesto oficial de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS (\$13.297.100)** M/CTE incluido IVA.

El valor establecido en el presente numeral, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización de la aceptación y en los pagos.

17. FORMA DE PAGO

El IDIGER se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato en un **UNICO PAGO** correspondiente al valor total Ofertado, previa entrega de Certificados y configuración.

El pago se hará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura. Para cada pago se requiere: Presentación de la Factura respectiva; Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente.

El valor establecido en el presente numeral, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción, legalización del contrato y en los pagos. La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse al, INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO Nit. 800.154.275-1. O FIDUCOLDEX S.A. – ENCARGO FIDUCIARIO No. 81371, NIT. 800.178.148-8 Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio del IDIGER y conforme los procedimientos establecidos por la entidad.

Los pagos se realizarán de acuerdo con la distribución del PAC.

En caso que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

Luego de llevar la factura en físico al domicilio del IDIGER, el contratista deberá ingresar en el SECOP II el número y fecha de radicación de la factura; la factura y los demás soportes ya señalados.

El IDIGER revisará que la factura está correctamente elaborada y se acompañe de los documentos requeridos. Si la información está correcta el IDIGER dará la aprobación en el SECOP II. Si por el contrario, no fue diligenciada correctamente y no se acompañó de la documentación requerida, esta será rechazada y el IDIGER justificará el motivo del rechazo. De los dos casos señalados, el Contratista recibirá correo electrónico. En el primer caso notificándolo y en el segundo caso, para que edite la información y vuelva a enviar la factura para aprobación.

Cuando la factura fuese rechazada, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: El tipo de contratación es a precio fijo unitario, por consiguiente, no se aceptarán solicitudes de ajuste en virtud de variaciones del mercado.

NOTA 2: Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

18. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta deberá ser presentada a más tardar hasta la fecha límite de cierre establecida en el cronograma y únicamente por la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, teniendo en cuenta el manual de guías para proveedores publicado de la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II. <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii>.

Para los consorcios o uniones temporales que deseen participar en Procesos de Contratación, lo deberán hacer como proponente plural en SECOP II (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), y todas sus actuaciones dentro del proceso se deberán realizar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes que lo conforman, no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular. Para crear su cuenta de proponente plural, consulte los manuales del SECOP II.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Adicionalmente, antes de la hora límite para presentar ofertas, el interesado debe enviar un correo electrónico al IDIGER licitaciones@idiger.gov.co informando esta situación; el número de proceso y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta.

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta al IDIGER por el correo electrónico licitaciones@idiger.gov.co dentro de las 48 horas siguientes al cierre.

Cualquier persona puede solicitar al IDIGER el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

NOTA 1: El IDIGER no debe aceptar ofertas ni comunicaciones por fuera del sistema. Sin embargo, cuando se presente indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, el IDIGER puede recibir ofertas por correo electrónico licitaciones@idiger.gov.co dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

19. IDIOMA DE LA OFERTA

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la oferta, correspondencia y todos los documentos que se intercambien con el IDIGER, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

20. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN JURÍDICA HABILITANTE

- a. **Carta de Presentación de la Oferta (Anexo No. 1).** Deberá utilizarse el modelo suministrado en la invitación, la cual deberá estar suscrita por el representante legal o persona legalmente autorizada para ello. **(Anexo No.1)**

La presentación de la propuesta lleva implícita la declaración del proponente de no hallarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad legal alguna.

En el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, la carta debe estar suscrita por todos sus integrantes a menos que el Representante del Consorcio o de la Unión Temporal, se encuentre autorizado para ello de manera expresa.

- b. En el evento que la oferta sea presentada en consorcio o unión temporal se deberá anexar el documento consorcial y/o unión temporal según el **(Anexo No. 2A Y 2B)**, debidamente diligenciados, y firmado por todos y cada uno de sus integrantes. Para cada caso en particular el documento de



constitución del consorcio o la unión temporal se ceñirá a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

- c. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En el citado certificado se verificará que el objeto social del proponente le permita desarrollar el objeto establecido en la invitación y correlativamente en la futura contratación que se adelante.
- d. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.
- e. Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República donde se deberá verificar la no inclusión del oferente.
- f. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- g. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- h. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá.
- i. **Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales (Anexos N. 3A o 3B).** Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:
 - a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.
 - b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente.
 - c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente invitación pública, la entidad requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

NO OBSTANTE ES NECESARIO RESALTAR QUE EL PROPONENTE DEBE ENCONTRARSE AL DÍA EN LAS COTIZACIONES REALIZADAS AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, LO CUAL DEBERÁ CERTIFICAR EN LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL INCLUYENDO LOS RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES. LAS EMPRESAS REPORTADAS EN MORA NO PODRÁN PRESENTARSE EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTATAL DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO INCISO DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1562 DEL 11 DE JULIO DE 2012.

Cuando el proponente sea contribuyente del Impuesto Sobre la Renta para Equidad - CREE, de conformidad el artículo 114 del Estatuto Tributario y en concordancia con los artículo 31 y 35 de la Ley 1607 de 2012, serán beneficiarias de la exoneración de aportes parafiscales (Sena e ICBF) y seguridad social en salud. La anterior condición se debe indicar en el anexo correspondiente y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

Junto con el anexo se deberán anexar los documentos de identificación y acreditación del Revisor Fiscal y/o contador (cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado expedido por la Junta Central de Contadores.

- j. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado según corresponda.** El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal o de las personas naturales que la integran.

- k. **Fotocopia de la inscripción en el RUT Registro Único Tributario.** La entidad verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el oferente; para el caso las personas jurídicas y /o naturales integrantes del proponente plural se comprobará individualmente este requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Igualmente el Registro único Tributario, deberá estar actualizado a la Clasificación Códigos CIUU (Revisión 4 AC).
- l. **La fotocopia de la inscripción en el RIT Registro Único De Información Tributaria.** La fotocopia de la inscripción en el RIT registro único de información tributaria será exigible con la presentación de la propuesta cuando el proponente cuente con sede en la ciudad de Bogotá, para aquellos que no cuenten con sede, agencia o sucursal en Bogotá, únicamente será exigible al adjudicatario del proceso, antes de la suscripción del contrato.

El RIT **deberá estar actualizado** a la Clasificación Códigos CIUU (Revisión 4 AC), adoptadas por la Administración Distrital mediante Resoluciones No. 000079 del 11 de marzo de 2013 y 00195 del 3 de julio de 2013.





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

- m. **Pacto de Transparencia. ANEXO 6** El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano a nivel nacional y distrital para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento “Compromiso Anti-corrupción”, que hace parte de la Documentación Jurídica. El compromiso Anticorrupción deberá estar suscrito en debida forma por el proponente o la persona autorizada para tal efecto.

21. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN TÉCNICA HABILITANTES

Para efectos de la verificación técnica se tendrán en cuenta lo siguiente:

- Especificaciones técnicas.
- Experiencia Acreditada del Proponente.
- Certificación de representación o partner de la marca.

21.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – FICHA TÉCNICA- ANEXO 4

El proponente deberá manifestar que se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica, para lo cual deberá presentar el ANEXO “FICHA TECNICA” debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

Deberá ofertar la totalidad de los elementos y servicios que se describen, cumpliendo a cabalidad las especificaciones técnicas solicitadas en la ficha técnica.

Nota 1: Por lo anterior se solicita a los proponentes ATENDER, VERIFICAR, ESTUDIAR Y ANALIZAR suficientemente la FICHA TÉCNICA- ANEXO para elaborar su propuesta y tales características técnicas serán de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato, por lo tanto no habrá lugar a modificación alguna mediante presentación de la propuesta.

Nota 2: Cuando el oferente no presente, no cumpla, modifique en menor calidad o no diligencie completamente todos los requisitos establecidos en este anexo, su propuesta será rechazada.

21.3 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE .

El Proponente deberá adjuntar a su oferta documentos destinados a verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la invitación y que se enuncian a continuación:

- Suministro de certificados de Seguridad SSL y servicios de soporte asociados.

La experiencia se acreditará a través de **MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES**, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.



La sumatoria del valor total de los contratos presentados debe ser igual o superior al presupuesto oficial o su equivalente **(16,06) Salarios Mínimos (SMMLV)**

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor el salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer con el valor el salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES

Las certificaciones deben contener:

- Objeto
- Plazo.
- Número del Contrato. (Si existe)
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
- Valor final del contrato.
- Fechas de iniciación y terminación. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos o se encuentren suspendidos)
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

NOTA: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en el cual el proponente no cuente con la certificación para acreditar la experiencia señalada de la presente Invitación, o que no contenga toda la información requerida, la misma podrá acreditarse mediante la presentación del contrato junto con los documentos soportes que permitan la verificación de los requisitos señalados, adjuntando la siguiente documentación:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal, y copia del contrato.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato, y copia del contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato, y copia del contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del contrato y su respectiva acta de liquidación.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia específica del proponente para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

El IDIGER, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, sin que por ello el proponente esté facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

CERTIFICACIÓN DE REPRESENTACIÓN O PARTNER DE LA MARCA

El oferente deberá anexar certificación expedida por el fabricante de la marca ofertada, en la cual acredite al oferente como Representante o Partner autorizado para distribuir certificados SSL en Colombia.

NOTA: La certificación no podrá ser mayor a 30 días calendario y deberá estar dirigida al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER.

22. CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA OFERTA

Deberá tener en cuenta los siguientes aspectos al momento de formular su oferta económica:

- a) El precio cotizado deberá incluir todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la preparación y presentación de la oferta y para la ejecución del objeto.
- b) La oferta no podrá sobrepasar el monto del presupuesto oficial, establecido en los estudios previos y en la invitación pública.
- c) Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante todo el término de ejecución de la invitación pública.
- d) Todos los valores ofrecidos deberán ser expresados en pesos colombianos.
- e) El oferente deberá cotizar el 100% de los ítems requeridos por el IDIGER, enunciados en numeral 4 especificaciones técnicas de la invitación y en los estudios previos. En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
- f) El oferente deberá mantener en firme durante todo el tiempo de ejecución de la invitación, los valores unitarios, los cuales son fijos.



- g) El valor ofertado de cada ítem, no deberá ser mayor al 100% del valor arrojado de cada ítem en el estudio de mercado, so pena de rechazo de la propuesta. El Oferente deberá incluir dentro de los costos de la oferta los valores correspondientes a todo tipo de impuestos, tasas, y contribuciones de Ley.
- h) El oferente deberá tener en cuenta que la invitación está sujeta al pago de Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros (ICA) Resolución 1028 de Diciembre 28/95 de la Secretaría de Hacienda Distrital, en concordancia con el Decreto Distrital 053 de enero 30 de 1996, y la tarifa que establezca las normas vigentes.
- i) Los precios unitarios y totales de los servicios, productos objeto de esta invitación y los errores u omisiones en estos precios, serán responsabilidad exclusiva del oferente.
- j) Si en el análisis del precio se hubiesen omitido costos, se mantendrá el precio propuesto.

NOTA: No obstante las anteriores consideraciones, el IDIGER, se reserva la facultad de solicitarle al Oferente cualquier documento que sea necesario con el fin de verificar el cumplimiento y observancia a las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, y de cualquier otra naturaleza, siempre que guarde relación con el objeto de la invitación y que esté amparado por el ordenamiento jurídico.

23. ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.6. Del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 el IDIGER podrá adjudicar la presente invitación pública cuando sólo se haya presentado una oferta, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la misma.

La adjudicación se hará exclusivamente al proponente que presente la oferta con el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones de la invitación de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

El IDIGER publicará la aceptación de la oferta seleccionada la cual se publicará en el SECOP II.

24. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento de que se presentará un empate entre dos o más oferentes, EL IDIGER procederá a la definición de un ganador teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

25. RECHAZO DE LA OFERTA

La inadmisión o rechazo de las ofertas tendrán lugar cuando se presente alguno de los siguientes eventos:

1. Cuando la oferta económica sea superior al valor promedio establecido del estudio de mercado del IDIGER.
2. Cuando la propuesta sea extemporánea en su presentación.
3. Cuando se demuestre la participación del oferente en dos o más propuestas dentro de este proceso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

4. Cuando el oferente no cuente con capacidad jurídica para participar en la presente invitación.
5. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
6. Cuando no se subsane los documentos habilitantes, o estos no se subsanen correctamente.
7. Cuando con ocasión de la utilización del mecanismo de saneamiento se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso.
8. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.

26. DECLARATORIA DE DESIERTA

El IDIGER, podrá declarar desierta esta Modalidad de Selección, a través de Acto Administrativo debidamente motivado y por las siguientes causas:

- a) Motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b) Cuando no se presente propuesta alguna.
- c) Cuando ningún oferente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.
- d) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta Invitación Pública.
- e) En general cuando falte voluntad de participación.

27. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Contratista deberá constituir a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - IDIGER una Garantía Única expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con oficina en Bogotá, que ampare:

- a) **Cumplimiento del Contrato:** Por el 10% del valor total del contrato, con una duración igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
- b) **Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
- c) **Amparo de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Por el 5% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, para asegurar el pago de los mismos al personal que emplee el contratista en la prestación del servicio.
- d) **Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo

El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

28. MULTAS

En caso de que el Contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este Contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista conviene pagar al **IDIGER**, multas sucesivas y diarias, equivalente cada una al **0.2%** del valor del Contrato por cada día de retardo, sin exceder del **10%** del valor total del mismo. Si persiste el incumplimiento se hará efectiva la cláusula penal. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en las Normas Legales vigentes sobre la materia. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se impone una multa o se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el **IDIGER** adeude al Contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por el **IDIGER** al contratista, se procederá al cobro de la parte no satisfecha con cargo a la garantía ya sea directamente o a través de la jurisdicción competente.

29. PENAL PECUNIARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el CONTRATISTA se obliga a pagar al **IDIGER** una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del Contrato, en caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista o proporcional al incumplimiento parcial. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el **IDIGER** adeude al Contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de los perjuicios sea superior a los saldos adeudados al Contratista, se procederá al cobro de la parte no satisfecha con cargo a la garantía, ya sea directamente o a través de la jurisdicción competente.

30. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Las partes dejan expresa constancia que a través de este Contrato, no es su intención ni su voluntad establecer relación laboral alguna.

31. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

De conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes contratantes pactan en el presente documento las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos y condiciones previstos en la Ley 80 de 1993 en los artículos 15, 16 y 17.

32. CADUCIDAD

EL IDIGER, podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

33. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Contratista no podrá ceder sin el consentimiento previo del IDIGER el presente contrato.

34. LIQUIDACIÓN.

La liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

35. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL

EL CONTRATISTA con la suscripción del presente documento deberá acreditar el pago o afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales, conforme a lo señalado en el artículo 182 de la ley 100 de 1993, la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003, Ley 1562 de 2012, el Decreto 0723 de 2013, y demás normas que las modifiquen. Así mismo, para la realización de cada pago del contrato el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día con los aportes al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos laborales.

36. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse a solicitud del contratista, en los siguientes eventos:

- a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al **IDIGER**.
- b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en Acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia del amparo de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Superadas las causas de la suspensión las partes suscribirán un acta de reanudación o reiniciación del contrato señalando la fecha y forma.

37. INDICACIÓN SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y S.S del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y el Manual de manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE el presente proceso de contratación NO está cobijado por Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente, por tratarse de una Contratación de Mínima Cuantía.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

38. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 de artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, nos permitimos estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, de conformidad con lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el cual se anexa a estos estudios previos y hacen parte del mismo. **(VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS)**

